

yectos de artículo sometidos a examen. Basta con tomar nota del informe del Comité de Redacción y, en el próximo período de sesiones, cuando haya concluido la primera parte del proyecto y los comentarios correspondientes, esa parte podrá aprobarse provisionalmente y remitirse a la Sexta Comisión. La cláusula de salvaguardia prevista en el artículo A volverá a examinarse en ese momento.

100. El PRESIDENTE propone a la Comisión que tome nota del informe del Comité de Redacción sobre los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 8 bis, 9, 10, 15, 15 bis y A y de la supresión de los artículos 2, 6 y 11 a 14, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante el debate.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*

## 2563.ª SESIÓN

*Viernes 14 de agosto de 1998, a las 10.10 horas*

*Presidente:* Sr. João BAENA SOARES

*Miembros presentes:* Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Bennouna, Sr. Brownlie, Sr. Candiotti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sr. Elaraby, Sr. Ferrari Bravo, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. He, Sr. Illueca, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Melescanu, Sr. Mikulka, Sr. Operti Badan, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Yamada.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 50.º período de sesiones (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen del proyecto de informe sobre la labor realizada en su 50.º período de sesiones con el capítulo III.

**CAPÍTULO III.—Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían ser de particular interés para la Comisión (A/CN.4/L.570)**

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

Párrafo 7

2. El Sr. PELLET dice que el término «sanciones» de la última frase debería sustituirse por «consecuencias».

*Queda aprobado el párrafo 7, con la modificación introducida.*

Párrafo 8

3. El Sr. BROWNLIE dice que la Comisión decidió suprimir la relación entre prevención y responsabilidad del Estado, con lo que se puso fin a la necesidad de debatir el tema de la responsabilidad civil. Sin embargo, el párrafo 8 parece implicar que la Comisión tiene previsto reanudar los debates sobre ese tema, a lo que él se opone resueltamente.

4. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que propuso la cuestión de la responsabilidad porque era indudable que los Estados la iban a plantear y, en última instancia, la Comisión se vería obligada a examinarla. Sin embargo, propone que el párrafo 8 se suprima del proyecto de informe.

5. El Sr. SIMMA (Presidente del Comité de Redacción) dice que, aunque apoya la propuesta de suprimir el párrafo, la Comisión debe tener presente que se tendrá que volver a ocupar de este tema en algún momento.

6. El Sr. PELLET, con apoyo del Sr. CANDIOTTI, el Sr. CRAWFORD, el Sr. GOCO, el Sr. HAFNER, el Sr. ROSENSTOCK y el Sr. YAMADA, dice que debería suprimirse el párrafo 8, pero que la Comisión debería tomar nota de las opiniones de los Estados sobre la cuestión de la responsabilidad y prepararse a celebrar un último debate en profundidad sobre la cuestión en su próximo período de sesiones.

*Queda suprimido el párrafo 8.*

Párrafos 9 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 9 a 11.*

Nuevo párrafo

7. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que ha distribuido a los miembros un nuevo párrafo que debe colocarse a continuación del párrafo 11. La lista de cuestiones que contiene no debe considerarse exclusiva. También considera importante señalar a la atención de la Comisión el proyecto de artículo 19 sobre la responsabilidad de los Estados, aunque todavía no se han presentado conclusiones definitivas.

8. El Sr. PELLET pide que se aclare la frase «obligaciones multilaterales» que figura en el apartado d.

9. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que la expresión «obligaciones *erga omnes* o hacia gran número de Estados» expresaría el significado con mayor claridad.

10. El Sr. GOCO pregunta cómo se transmitirá a los Estados la petición de que formulen observaciones.

11. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que los gobiernos han tenido acceso al proyecto de artículos y a los comentarios. La finalidad del nuevo párrafo es simplemente indicar las seis cuestiones sobre las que han versado buena parte de las observaciones recibidas de los gobiernos con el fin de obtener más reacciones de éstos sin pedir instrucciones directamente a la Sexta Comisión.

*Queda aprobado el nuevo párrafo, con las modificaciones introducidas.*

Párrafos 12 a 15

*Quedan aprobados los párrafos 12 a 15.*

Nueva sección G y nuevo párrafo

12. El Sr. BROWNLIE sugiere que, por mor de la coherencia, el encabezamiento de la sección debe decir «Protección del medio ambiente».

13. El Sr. HAFNER dice que el grupo de trabajo al que se ha pedido que estudie las cuestiones relacionadas con la legislación medioambiental ha llegado a la conclusión de que podría resultar útil que el Presidente de la Comisión solicitara la opinión de las organizaciones internacionales competentes. Se insertará una petición a tal efecto en alguna de las partes del informe.

14. El Sr. LEE (Secretario de la Comisión) dice que podría insertarse en el capítulo X, que se refiere al futuro programa de trabajo de la Comisión.

15. El Sr. ROSENSTOCK dice que en la última línea del nuevo párrafo de la sección G de la versión inglesa *would* debería sustituirse por *might*.

*Quedan aprobados la nueva sección G y el nuevo párrafo, con las modificaciones introducidas.*

*Queda aprobado el capítulo III en su conjunto, con las modificaciones introducidas.*

16. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo X de su proyecto de informe.

**CAPÍTULO X.—Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (A/CN.4/L.567)**

17. El Sr. SIMMA considera que debería modificarse la redacción de la primera frase del párrafo 1.

18. El Sr. LEE (Secretario de la Comisión), respondiendo a una pregunta formulada por el PRESIDENTE sobre el párrafo 21, se remite al párrafo 5 de la resolución 44/35 de la Asamblea General, en el que se autoriza a los Relatores Especiales a asistir a las sesiones de la Asamblea en las que se debaten los temas de los que están encargados.

19. El PRESIDENTE sugiere que el Sr. Pellet, Relator Especial, represente a la Comisión en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

*Así queda acordado.*

20. El Sr. SIMMA (Presidente del Comité de Redacción), refiriéndose al párrafo 5, se pregunta si es preciso tomar alguna medida con respecto al nombramiento de los Presidentes de la Comisión y del Comité de Redacción en el siguiente período de sesiones.

21. El PRESIDENTE, respondiendo a una pregunta del Sr. SIMMA sobre el párrafo 5, dice que se necesita más tiempo para concluir el proceso de selección de candidatos.

22. El Sr. Sreenivasa RAO dice que, en su opinión, no es preciso tomar ninguna medida, a pesar de lo que se indica en el párrafo.

*Queda aprobado el capítulo X.*

**CAPÍTULO VII.—Responsabilidad de los Estados (conclusión) (A/CN.4/L.561 y Add.1 a 6)**

**B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión) (A/CN.4/L.561/Add.1 a 6)**

23. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del capítulo VII comenzando por el documento A/CN.4/L.561/Add.1.

Documento A/CN.4/L.561/Add.1

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.561/Add.1.*

Documento A/CN.4/L.561/Add.3 (conclusión)

24. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) explica que, como ha pedido la Comisión, se añadirá un nuevo párrafo al final del documento bajo el epígrafe «Conclusiones provisionales de la Comisión respecto del proyecto de artículo 19».

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.561/Add.3, en ese entendimiento.*

Documento A/CN.4/L.561/Add.5

25. El Sr. PELLET dice que, en el texto francés del párrafo 7, *act of State* no debería traducirse sino mantenerse en inglés. También considera que el párrafo 24 carece de utilidad y podría suprimirse.

26. El Sr. LUKASHUK está de acuerdo en que se debería suprimir el párrafo 24.

27. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que, aunque cree que el párrafo 24 refleja fielmente las deliberaciones sobre el texto, no tiene inconveniente en que se suprima.

28. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea suprimir el párrafo 24.

*Así queda acordado.*

29. El Sr. ECONOMIDES pregunta por qué en el párrafo 25 se hace referencia a los bantustanes y no al Estado establecido al norte de Chipre, del que también se habló.

30. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que los dos casos no son paralelos. Los bantustanes tenían su propio derecho interno, aunque el antiguo régimen de *apartheid* de Sudáfrica no lo tuviera en cuenta. La situación de la entidad turca del norte de Chipre es bastante diferente.

31. El Sr. PELLET dice que las palabras «y los usos jurídicos» que figuran al final del párrafo 25 no reflejan con exactitud las deliberaciones sobre la expresión «derecho interno».

32. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que deben suprimirse las palabras «y los usos jurídicos».

33. El Sr. LUKASHUK dice que, en la segunda frase del párrafo 25, las palabras «responsabilidad del Estado» deberían sustituirse por «responsabilidad internacional».

34. El Sr. PELLET sugiere que, en el párrafo 27, se inserten las palabras «Sin embargo» al principio de la segunda frase. También propone que se suprima o modifique el párrafo 40 y que se añada la siguiente frase explicativa al final del párrafo 34: «Se señaló que, por el contrario, el reemplazo de la expresión “funciones” por “prerrogativas del poder público” podría hacer que los lectores creyeran que el proyecto de artículos se refería a *acta jure gestionis*, lo que no era claro en sí mismo y en todo caso debía dejarse en claro en el comentario».

35. El Sr. ROSENSTOCK está de acuerdo en que o el párrafo 40 se suprime o se le debe añadir algo para aclarar su sentido.

36. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que se añada al final del párrafo 40 la siguiente frase: «Por otra parte, se señaló que por lo menos el apartado *a* del artículo 8 se refería a los casos de autoridad *de facto* y, por tanto, la oración era útil».

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.561/Add.5, con las modificaciones introducidas.*

Documento A/CN 4/L 561/Add 6

37. El Sr. PELLET pregunta si no deberían reflejarse en el informe de la Comisión a la Asamblea General las reservas manifestadas por algunos miembros sobre algunos de los artículos.

38. El Sr. HAFNER, con apoyo del Sr. SIMMA (Presidente del Comité de Redacción) y del Sr. ROSENSTOCK, dice que no sería pertinente incluir esas observaciones en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

39. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que las observaciones y reservas manifestadas (2562.<sup>a</sup> sesión) se examinarán en el próximo período de sesiones. No obstante, si la Comisión así lo desea, añadirá una frase para reflejar las deliberaciones.

40. El Sr. PELLET propone que se inserte en el párrafo 37, antes de la última frase, una frase adicional que rece lo siguiente: «También se expresó la opinión de que, ya que el proyecto se refería exclusivamente a la responsabilidad de los Estados, la exclusión específica de la responsabilidad de las organizaciones internacionales era impropio».

41. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el documento A/CN.4/L.561/Add.6, con las modificaciones introducidas y con la inclusión de una frase que preparará el Relator Especial para reflejar las deliberaciones del día anterior.

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.561/Add.6 con las modificaciones introducidas, en ese entendimiento.*

*Queda aprobada la sección B, con las modificaciones introducidas.*

*Queda aprobado el capítulo VII en su conjunto, con las modificaciones introducidas.*

*Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 12.05 horas.*

**CAPÍTULO VI.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas) (continuación\*) (A/CN.4/L.554 y Corr.1 y 2 y Add. 1 y Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 y Add.2/Corr.1)**

**B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación\*) (A/CN.4/L.554 y Corr.1 y 2)**

Documento A/CN 4/L 554/Corr 1

42. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que en el documento A/CN.4/L.554 figuran los detalles sobre las deliberaciones que siguieron a la presentación de su informe en la parte del período de sesiones que se celebró en Ginebra. El informe está siendo editado para presentarlo a la Asamblea General y, dado que la Comisión ha avanzado más rápidamente de lo que estaba previsto en un principio y está en situación de aprobar el conjunto de artículos, es preciso introducir algunas modificaciones. Señala a la atención de los miembros la adición pro forma que se ha efectuado en el párrafo 5 del documento A/CN.4/L.554/Corr.1.

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.554/Corr.1.*

Documento A/CN 4/L 554/Corr 2

43. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión las revisiones que figuran en el documento A/CN.4/L.554/Corr.2 y dice que alberga dudas sobre la supresión de los párrafos 6 a 46 del documento A/CN.4/L.554, que, si se mantuvieran, proporcionarían útil información de antecedentes a la Asamblea General.

44. El Sr. LEE (Secretario de la Comisión) dice que el documento A/CN.4/L.554/Corr.2 consta de cuatro párrafos. El Relator Especial se ha referido al párrafo 4, relativo a la supresión de los párrafos 6 a 46 del proyecto de informe. Entiende que se mantendrán los tres primeros párrafos.

\* Reanudación de los trabajos de la 2546.<sup>a</sup> sesión

45. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe los párrafos 1 a 3 del documento A/CN.4/L.554/Corr.2.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el documento A/CN.4/L.554/Corr.2, en su forma enmendada.*

46. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar los comentarios a los proyectos de artículos.

**C.—Texto de los proyectos de artículos sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas) aprobados provisionalmente por la Comisión en primera lectura (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 y Add.2/Corr.1)**

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULOS CON COMENTARIOS

*Comentario general (A/CN.4/L.554/Add.1)*

47. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el comentario general es totalmente nuevo y sustituye al texto que figuraba en el proyecto propuesto en el 48.º período de sesiones<sup>1</sup>. En el proyecto anterior se trataban conjuntamente los temas de la prevención y de la responsabilidad, mientras que en el nuevo texto se suprime el tema de la responsabilidad y se subraya la necesidad de examinar el principio de la prevención en general, así como su importancia en el contexto actual.

48. El Sr. HAFNER propone que se incluya una referencia al principio 2 de la Declaración de Río<sup>2</sup> tras la referencia al principio 21 de la Declaración de Estocolmo<sup>3</sup> en el párrafo 4, dado que su omisión podría dar una impresión equivocada al lector.

49. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) remite al Sr. Hafner al párrafo 3, que incluye la mención del principio 2 de la Declaración de Río.

50. El Sr. HAFNER dice que, aunque es consciente de que el principio 2 de la Declaración de Río se mencionaba en el párrafo 3, considera que también debería figurar en el párrafo 4, cuya tercera frase debería decir: «...no sólo en el principio 21 de la Declaración de Estocolmo y en el principio 2 de la Declaración de Río, sino también en...».

51. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que no tiene inconveniente en que se añada esa mención.

*Queda aprobado el comentario general, con la modificación introducida.*

*Comentario al artículo 1*

52. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el comentario al artículo 1 reproduce casi exactamente el del proyecto presentado en el 48.º período de sesiones.

*Queda aprobado el comentario al artículo 1.*

<sup>1</sup> Véase 2527.ª sesión, nota 16.

<sup>2</sup> *Ibid.*, nota 8.

<sup>3</sup> Véase 2529.ª sesión, nota 7.

*Comentario al artículo 2*

53. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el comentario sigue el texto utilizado en el 48.º período de sesiones, salvo que en él «daño» se define como el daño causado a las personas, los bienes o el medio ambiente.

*Queda aprobado el comentario al artículo 2.*

*Comentario al artículo 3 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2)*

54. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión el texto adicional que figura en los documentos A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.1 y 2).

55. El Sr. HAFNER, con el apoyo del Sr. ROSENSTOCK, propone que se supriman las palabras «daño, que entraña el riesgo de causar» al final de la segunda frase del nuevo párrafo 14. Por consiguiente, el texto debería decir: «...para evitar o prevenir daño grave o irreversible».

56. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que no tiene nada que objetar al cambio.

*Queda aprobado el comentario al artículo 3, con la modificación introducida.*

*Comentario al artículo 4 (A/CN.4/L.554/Add.1)*

57. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que se ha mantenido el comentario al proyecto propuesto en el 48.º período de sesiones, en el que se vinculan el principio de cooperación y el principio de prevención, y recomienda que se apruebe.

*Queda aprobado el comentario al artículo 4*

*Comentario al artículo 5 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.2)*

58. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión el nuevo párrafo 1 *bis* que figura en el documento A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.2.

59. El Sr. PELLET considera que el nuevo párrafo 1 *bis* es excesivamente general y no cita antecedentes. Además, el artículo 5 sólo se refiere a un tipo de medida que deben adoptar los Estados; por lo tanto, las palabras «algunas medidas» deben sustituirse por «una medida».

60. El PRESIDENTE dice que, de no oír objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el nuevo párrafo 1 *bis*.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 5.*

*Comentario al artículo 6 (A/CN.4/L.554/Add.1)*

61. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el comentario es básicamente similar al del proyecto propuesto en el 48.º período de sesiones.

62. El Sr. HAFNER pide que se aclare la frase «incluida cualquier norma primaria vigente en el campo del derecho

de la responsabilidad de los Estados» que figura en la segunda frase del párrafo 2.

63. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la frase se refiere a las normas relativas a la responsabilidad del Estado que se aplican cuando no está claro lo que está o no está prohibido.

64. El Sr. HAFNER dice que, dado que la Comisión se basa en el supuesto de que la responsabilidad del Estado es sólo un tipo de norma secundaria, puede existir cierta confusión entre lo que se considera primario y lo que se considera secundario. Por lo tanto, sugiere que en la segunda frase se supriman las palabras «vigente en el campo del derecho de la responsabilidad de los Estados». De las normas primarias se deriva automáticamente que la violación de esas normas implica responsabilidad por parte del Estado.

65. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que considera excesivamente lógica la tesis del Sr. Hafner, pero la acepta.

*Queda aprobado el comentario al artículo 6, con la modificación introducida.*

*Comentario al artículo 7 (A/CN.4/L.554/Add 1 y Add 1/Corr 2)*

66. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que se ha utilizado el texto del comentario propuesto en el 48.º período de sesiones, añadiéndole un párrafo 6 bis a fin de tener en cuenta las observaciones formuladas recientemente por los miembros de la Comisión (A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.2).

67. El Sr. PELLET recuerda que el título del artículo pasó de ser «Autorización previa» a «Autorización», hecho que debería reflejarse en el comentario. Además, propone que se añada un nuevo párrafo, después del párrafo 6 o del 6 bis, que rece lo siguiente: «En opinión de un miembro, la obligación de autorización retrospectiva imponía una carga excesiva a los explotadores en el contexto de las actividades no prohibidas por el derecho internacional».

68. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la puntualización hecha por el Sr. Pellet se reflejará en el comentario.

69. En respuesta a una pregunta del Sr. BENNOUNA, dice que, aunque el comentario debe reflejar las opiniones de la Comisión en su conjunto, en primera lectura es preferible actuar con mayor flexibilidad y recoger algunas opiniones individuales.

*Queda aprobado el comentario al artículo 7, con la modificación introducida.*

*Comentario al artículo 8 (A/CN.4/L.554/Add 1)*

70. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el comentario se ha actualizado desde el 48.º período de sesiones a fin de reflejar los cambios de menor importancia que se han introducido en el artículo, pero el fondo sigue siendo el mismo.

71. El Sr. HAFNER dice que, según la primera frase del párrafo 1 del comentario, los Estados deberían velar por que se procediera a determinar el riesgo para el medio ambiente de las actividades peligrosas, cuando el artículo no entraña una recomendación sino la obligación por parte de los Estados de llevar a cabo esa evaluación. Por consiguiente, las palabras «debería velar» deben sustituirse por otra formulación, como «tiene la obligación de velar».

72. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que, por sus lecturas sobre el tema, incluido un informe del PNUMA, sabe que muchos Estados ha adoptado o están adoptando la legislación pertinente. Sin embargo, otros muchos Estados siguen pidiendo orientación por las dificultades de índole práctica que plantea la complejidad de las evaluaciones del riesgo para el medio ambiente requeridas, y hacer la obligación más estricta no les ayudaría a superar esas dificultades prácticas. La redacción en cuestión debería mantener la formulación propuesta en el 48.º período de sesiones porque la situación apenas si ha cambiado desde entonces.

73. El Sr. HAFNER dice que mantiene su posición sobre la utilización de las palabras «debería velar».

74. El Sr. PELLET dice que es importante reflejar las opiniones individuales de los miembros, si no en los comentarios de los artículos, al menos en las actas de los debates. Propone que el comienzo del párrafo 6 se modifique de manera que diga: «Se observó con pesar que el artículo 8 era muy superficial y adolecía de falta de precisión con respecto a las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente. Sin embargo, ...».

75. El Sr. ROSENSTOCK dice que, aunque es cierto que, en primera lectura, el comentario suele incluir las opiniones de los disidentes, los miembros deben dar muestras de moderación. En cualquier caso, las opiniones disidentes o las reservas deben figurar después de la exposición de la opinión mayoritaria.

76. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que está dispuesto a aceptar la solicitud de que se recojan las opiniones disidentes. Sin embargo, en el caso concreto del comentario al artículo 8, subraya nuevamente la complejidad del asunto y señala a la atención de la Comisión la nota relativa al párrafo 5, en la que se enumera la información que, según el artículo 4 del Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, se ha de incluir en la documentación. La labor de sistematización, que es sumamente compleja, todavía está en marcha. El artículo 8 debe servir de guía a los Estados, pero manteniendo su libertad de acción, por lo que entiende que las palabras «pesar», «superficial» y «adolece de falta de precisión» son excesivamente fuertes.

77. El Sr. CRAWFORD, con apoyo del Sr. HAFNER, apoya la propuesta del Sr. Pellet, modificada oralmente por el Sr. Rosenstock.

78. El Sr. PELLET dice que el que el artículo 8 haya cambiado o no desde el 48.º período de sesiones no impide que algunos miembros lamenten que sea muy superficial. No es excesivamente fuerte decir que el artículo adolece de falta de precisión. Manifiesta su sorpresa

ante la reacción negativa que su propuesta ha suscitado, dado que entiende que su punto de vista es compartido por otros.

79. El Sr. ECONOMIDES, tras expresar su apoyo a lo manifestado por el Sr. Pellet sobre la cuestión de las opiniones disidentes, señala que en el 49.º período de sesiones no siempre se siguió la práctica de incluirlas en los comentarios.

80. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que, aunque la Comisión podría haber debatido cuáles debían ser los elementos de una evaluación ambiental, no cree que lo haya hecho. Por lo tanto, ha tenido que atenerse al proyecto de artículo y al comentario ya existentes. Por lo que a la propuesta del Sr. Pellet se refiere, lo que le plantea problemas fundamentalmente es el concepto de «pesar». Propone que se diga que algunos miembros creen que la Comisión debería haber brindado a los Estados unas directrices más elaboradas sobre las evaluaciones del impacto ambiental, con la esperanza de que con ello se atienda a la propuesta del Sr. Pellet.

81. El Sr. PELLET reitera su opinión, a saber, que el artículo es muy superficial y es lamentable que así sea.

82. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial), a petición del PRESIDENTE se compromete a redactar un texto que refleje las opiniones manifestadas en la reunión.

#### *Comentario al artículo 9*

83. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que la nueva formulación del artículo amplía la obligación de un Estado en el que vaya a desarrollarse un proyecto determinado de proporcionar la información pertinente al público que pueda resultar afectado por la actividad en cuestión, incluido el público de más allá de las fronteras del Estado. Por consiguiente, se han introducido los cambios pertinentes en el comentario.

*Queda aprobado el comentario al artículo 9.*

#### *Comentario al artículo 10*

84. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el artículo y el comentario no son nuevos, y que el único cambio introducido ha sido la sustitución en el párrafo 1 del concepto de «sin demora» por el concepto de «oportuna notificación» de la Declaración de Río, como se refleja en el párrafo 4 del comentario.

*Queda aprobado el comentario al artículo 10.*

#### *Comentario al artículo 11 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.2)*

85. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que el artículo ha sido objeto de cierta controversia. Señala a la atención de la Comisión el párrafo adicional que figura en el documento A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.2, en el que se recogen las importantes objeciones de uno de los miembros. Además, debe suprimirse la última frase del párrafo 10.

*Queda aprobado el comentario al artículo 11, en su forma enmendada.*

#### *Comentario al artículo 12 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2)*

86. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que el artículo ha sido objeto de largas deliberaciones y que los apartados se han reordenado. Señala a la atención de la Comisión el texto adicional que figura en los documentos A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.1 y 2, que recoge las deliberaciones de la 2561.ª sesión del Comité de Redacción.

*Queda aprobado el comentario al artículo 12, en su forma enmendada.*

### **Homenaje al Secretario de la Comisión**

87. El PRESIDENTE da lectura al siguiente proyecto de resolución:

*«La Comisión de Derecho Internacional,*

*»Reconociendo la importante contribución del Sr. Roy Lee a la labor de la Comisión de Derecho Internacional y a la codificación y el progreso en el desarrollo del derecho internacional,*

*»1. Le expresa su agradecimiento por la cordial y eficiente manera en que ha guiado y asistido a la Comisión de Derecho Internacional;*

*»2. Le transmite sus mejores deseos con motivo de su jubilación.»*

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

## **2564.ª SESIÓN**

*Viernes 14 de agosto de 1998, a las 15.15 horas*

*Presidente: Sr. João BAENA SOARES*

*Miembros presentes: Sr. Bennouna, Sr. Candioti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Illueca, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Yamada.*